

LOS IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES CANONICOS DE ORDEN SAGRADO Y DE PROFESION RELIGIOSA SOLEMNE (*)

Se tratan a un mismo tiempo estos dos impedimentos matrimoniales canónicos por la sencilla razón de que en las legislaciones civiles que los admiten suelen aparecer legislados juntamente.

Tanto en el capítulo de impedimentos matrimoniales como en el de nulidad del matrimonio no se mencionan en el *Código Civil Italiano* (1) ni el Orden sagrado ni la profesión solemne religiosa.

Tampoco aparecen como impedimentos, ni siquiera como motivos de impugnabilidad, en el *Código Civil Alemán*, los dos citados institutos jurídicos canónicos (2).

Ambos impedimentos quedan suprimidos en *Francia*, según el *Código Civil* (3).

En la edición del *Código Civil Belga* que utilizamos (dicha edición del Código Belga no lleva fecha) siguen en todo esto al Código Civil Francés.

No originan, pues, ni incapacidad ni motivo de oposición, ni nulidad, ni irregularidad para el matrimonio en el Código Civil belga, la profesión religiosa solemne ni el Orden sagrado.

No están nombrados, en el *Código Civil Turco*, ni el Orden sagrado ni la profesión solemne religiosa. No obstante, entre los católicos han de observarse los impedimentos canónicos.

(*) Puede consultarse: VALENTÍN SORIA SÁNCHEZ: *El impedimento matrimonial canónico de adopción legal en los Códigos civiles del mundo*, en "Il Diritto Ecclesiastico" (enero-marzo, 1953); VALENTÍN SORIA SÁNCHEZ: *El impedimento matrimonial canónico de consanguinidad en los Códigos civiles del mundo*, en REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO (enero-abril, 1953).

(1) *Código Civil Italiano*, edición 1943. *Enciclopedia Italiana*, tomo XXII, artículo titulado "Matrimonio", pp. 573-589; en concreto: *Derecho matrimonial italiano*, pp. 585-586, firmado por RAFFAELE CORSO, prof. en el Real Instituto Oriental de Nápoles. STOLFI: *Diritto di famiglia* (Torino, 1921). OSSORIO MORALES (JUAN): *La familia en el nuevo Derecho italiano*. Quaderni dell'Istituto Italiano di Cultura in Spagna.

(2) *Código Civil Alemán*, ed. 1923. Puede consultarse HOLLWECK: *Das Civileherecht des bürgerlichen Gesetzbuchs dargestellt im Lichte des kanonischen Eherechts* (1900). A. SCHARNAGL: *Das feierliche Gelübde als Ehehindernis* (año 1908). MITTERMUELLER: artículo aparecido en la revista "Archiv. f. k. K.", XVI, 1 ss.

(3) *Código Civil Francés*, ed. 1932. Puede verse: ALLEGRE: *Le mariage des prêtres en Droit civil*.